



CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 318-17

Comodoro Rivadavia 09 AGO. 2017

VISTO:

La Res. CDFHCS 221/17 de llamados a inscripción para el ciclo lectivo en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución del Visto, se ha presentado un (1) postulante para la cobertura del cargo de Profesor adjunto dedicación simple en la asignatura Estadística para la investigación social de la carrera Lic. en Trabajo social de la sede Comodoro Rivadavia.

Que la licenciada Martina Calfu reúne los méritos académicos suficientes para cubrir el cargo objeto del llamado.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de la licencia sin goce de haberes de la magister Marta Bianchi en un cargo de Profesor adjunto dedicación simple según Resolución CDFHCS 291/17.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 31 julio y 1 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art1º) Designar a la Lic. Martina Calfu, DNI 18.237.000 como profesora adjunto suplente dedicación simple en la asignatura Estadística para la investigación social de la carrera Lic. en Trabajo social de la sede Comodoro Rivadavia desde el 10/08/17 y hasta no se produzcan novedades al respecto.

Art.2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. Notificación de la designación correspondiente
- b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

...//



2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

.../12-

c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 318-17**  
pjpg

LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB